MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1654

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y APONTE -LATORRE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYABI - CALLE BERTONI. ID N° 246651.

Asunción, 25 de julio de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2012, suscrito con la empresa APONTE - LATORRE S.A contratada para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI - CALLE BERTONI", y

CONSIDERANDO: Que el CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2012, suscrito con la empresa APONTE - LATORRE S.A establece en la Cláusula 15.6. "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3 de las CEC,

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CGC "A partir de la presentación del Acta de medición y del

COPIA

Abg. M... Cavalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

certificado de obra, la contratante tiene un plazo de 15 días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los 30 días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado", por consiguiente, el plazo de pago de la factura será de cuarenta y cinco (45) días.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Carlos
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1054

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y APONTE –LATORRE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYABI – CALLE BERTONI. ID N° 246651.

descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 1 al 35 cuya suma asciende a Gs. 99.232.302 (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil trescientos dos) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,68% respecto al monto contractual que es de Gs. 14.557.452.039 (Guaraníes catorce mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y nueve) IVA incluido,

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1284 de fecha 18 de julio de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Gs. 99.232.302 (Guaraníes, Noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil trescientos dos) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados del 1 al 35, que representa el 0,68% respecto al monto contractual de Gs. 14.557.452.039 (guaraníes catorce mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y nueve) IVA incluido del Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito con la empresa APONTE - LATORRE, contratada para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO **GUAYAIBI – CALLE BERTONI.**

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.019.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abog. Sandra Ayala Dávalos
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.